

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 005651 DE 2010**

**( 17 DIC 2010 )**

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá) a la empresa Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. – COONORTE LTDA."**

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, establece que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determina que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta **Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá)**, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

Ruta 1. Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá)

13

17 DIC 2010

005651

RESOLUCION No.

DE 2010

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá) a la empresa Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. – COONORTE LTDA."**

2.

RUTA 1.	DATOS DE AUTORIZACION
EMPRESA	COONORTE LTDA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	1221 del 04/03/93
ORIGEN	MEDELLÍN
DESTINO	PUERTO SERVIEZ
VIA	PUERTO TRIUNFO – PUERTO BOYACÁ
CLASE DE VEHICULO	BUS
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO
FRECUENCIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	07:30
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	14:00

Que el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., - COONORTE LTDA., mediante radicados números MT-2010-321-017888-2; 2010-321-030584-2 y 2010-321-031751-2, del 30/03/2010; 25/05/2010 y 28/05/2010 respectivamente, solicitó Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá), con las siguientes características del servicio:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	MEDELLÍN
Destino	PUERTO SERVIEZ
Vía	AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTA CON TRÁNSITO POR PUERTO BOGOTÁ
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUS – BUSETA – MICROBÚS – CAMIONETA - AUTOMÓVIL
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	BUS 07:30 – 13:00 BUSETA 05:00 – 10:00 – 16:00 MICROBÚS 09:30 – 18:00 CAMIONETA 06:30 – 11:30 AUTOMÓVIL 14:00
Horarios Saliendo de Destino:	BUS 06:00 – 14:00 BUSETA 08:00 – 12:00 – 21:30 MICROBÚS 07:00 – 10:00 CAMIONETA 11:00 – 17:00 AUTOMÓVIL 09:00

1.3

17 DIC 2010

RESOLUCION No.

005651

DE 2010

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá) a la empresa Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. – COONORTE LTDA."**

3.

Que la Subdirección de Transporte verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para esta ruta.

Que la evaluación efectuada por la Subdirección de Transporte, al estudio presentado por el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. – COONORTE LTDA., mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, anexos que hacen parte de esta Resolución (formulario de verificación de requisitos de evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; formato (Anexo A) verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración y formato (Anexo B) verificación de las condiciones técnicas – oferta de servicio frente a la demanda obtenida en el estudio), determinó que la empresa solicitante dio cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y encontró:

La movilización promedio diaria por aforos fue de 150 pasajeros, la movilización promedio diaria por encuestas fue de 60 pasajeros.

1. La preferencia vehicular encontrada es:

CLASE DE VEHÍCULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
BUS	31.7%
BUSETA	36.4%
MICROBÚS	22.5%
CAMIONETA	6.9%
AUTOMÓVIL	2.2%

2. La preferencia horaria es la siguiente:

Sentido Medellín – Puerto Serviez

PREFERENCIA HORARIA	06:00 08:59	09:00 11:59	12:00- 14:59	15:00- 17:59	18:00- 20:59
PASAJEROS	13	16	11	12	6
PARTICIPACIÓN	22.41%	27.58%	18.96%	20.68%	10.34%

Sentido Puerto Serviez - Medellín

13

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá) a la empresa Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. – COONORTE LTDA."**

4.

<b>PREFERENCIA HORARIA</b>	<b>06:00-08:59</b>	<b>09:00-11:59</b>	<b>12:00-14:59</b>	<b>15:00-17:59</b>	<b>18:00-20:59</b>	<b>21:00-22:59</b>
<b>PASAJEROS</b>	29	17	18	3	5	10
<b>PARTICIPACIÓN</b>	35.36%	20.73%	21.95%	3.65%	6.09%	12.19%

Efectuando un promedio de las preferencias horarias se obtiene lo siguiente:

<b>PREFERENCIA HORARIA</b>	<b>06:00-08:59</b>	<b>09:00-11:59</b>	<b>12:00-14:59</b>	<b>15:00-17:59</b>	<b>18:00-20:59</b>	<b>21:00-22:59</b>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	40.09%	37,95%	29,94%	22,51%	13,39%	6,09%

La mayor preferencia horaria de viaje se observa en el intervalo comprendido de las 06:00 a las 08:59 con el 40.09%, seguida del intervalo de las 09:00 a las 11:59 con el 37.95%, y de las 12:00 a las 14:59 con el 29.29%.

3. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. – COONORTE LTDA., en la ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá), de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en las resoluciones 3202 de 1999, 995 del 18/03/2009 y 980 del 26/03/2010 y que la reestructuración solicitada por el representante legal de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. – COONORTE LTDA., autorizada en la ruta objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Transporte,

**RESUELVE:**

13

17 DIC 2010

RESOLUCION No.

005651

DE 2010

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá) a la empresa Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. – COONORTE LTDA."**

5.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá), a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. – COONORTE LTDA. la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

RUTA 1.	DATOS DE AUTORIZACION
CLASE DE VEHICULO	BUS – BUSETA – MICROBÚS – CAMIONETA - AUTOMÓVIL
NIVEL DE SERVICIO	BÁSICO
FRECUENCIA	DIARIA
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	BUS 07:30 – 13:00 BUSETA 05:00 – 10:00 – 16:00 MICROBÚS 09:30 – 18:00 CAMIONETA 06:30 – 11:30 AUTOMÓVIL 14:00
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	BUS 06:00 – 14:00 BUSETA 08:00 – 12:00 – 21:30 MICROBÚS 07:00 – 10:00 CAMIONETA 11:00 – 17:00 AUTOMÓVIL 09:00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer parte integral de la presente resolución los anexos formulario de verificación de requisitos de evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; formato (Anexo A) verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración y formato (Anexo B) verificación de las condiciones técnicas – oferta de servicio frente a la demanda obtenida en el estudio.

**ARTÍCULO TERCERO** La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. – COONORTE LTDA. (Calle 39 N° 48 – 46 Medellín - Antioquia; Teléfonos 3696760).

13

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Medellín – Puerto Serviez y viceversa (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá) a la empresa Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. – COONORTE LTDA."**

6.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página Web de este Ministerio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

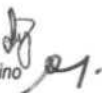
Dada en Bogotá, D.C. a los

17 DIC 2010



**DAVID BECERRA FONSECA**

Proyectó: Lida Guevara – 04/10/2010  
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino



17 DIC 2010

005651

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTICULO 37 DECRETO 171 DE 2001

1. DATOS DE LA SOLICITUD

1.1. Radicado (s) : 2010-321-017888-2, 2010-321-030584-2 y 2010-321-031751-2

1.2. Fecha (s) : 30/03/2010, 25/05/2010 y 28/05/2010

1.3. Empresa (s) :

Razón Social	Nit	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
COONORTE	890905680-2	AMADO AGUDELO CUARTAS	MEDELLIN	CALLE 39 N° 48-36

1.4. Ruta (s)

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	MEDELLIN

13

17 DIC 2010

005651

Destino	PUERTO SERVIEZ
Vía	AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTA CON TRÁNSITO POR PUERTO BOGOTÁ
Frecuencia	NO REPORTA
Clase de Vehículo	BUS – BUSETA – MICROBÚS – CAMIONETA - AUTOMÓVIL
Nivel de Servicio	NO REPORTA
Horarios Saliendo de Origen:	BUS 07:30 – 13:00 BUSETA 05:00 – 10:00 – 16:00 MICROBÚS 09:30 – 18:00 CAMIONETA 06:30 – 11:30 AUTOMÓVIL 14:00
Horarios Saliendo de Destino:	BUS 06:00 – 14:00 BUSETA 08:00 – 12:00 – 21:30 MICROBÚS 07:00 – 10:00 CAMIONETA 11:00 – 17:00 AUTOMÓVIL 09:00

## 2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

2.1. Aporta (n) el Estudio de Oferta y Demanda: Si  No .

2.2. Aporta la información de campo: Si  No .

2.3. Aporta (n) el acta de acuerdo suscrita por todas las empresas autorizadas en las rutas objeto de la solicitud de reestructuración : Si  No

13



17 DIC 2010

005651

2.4. Quien (es) suscribe hace la solicitud es (son) el (los) representante (s) legal (es): Si  No .

\*Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

2.5. Quien (es) suscribe el acta de acuerdo es (son) el (los) representante (s) legal (es): Si  No .

\*Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

**En caso de faltar alguno de los documentos citados se debe proceder a requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.**

### 3. EVALUACIÓN

3.1. Nombre del consultor que realizó el estudio: GEOTRANS

El consultor que realizo el estudio esta inscrito: SI:  NO:

Número de inscripción ante el Ministerio: 121 del 26/10/2006

El consultor avaló el estudio SI  NO

**Si el consultor no se encuentra inscrito, se deberá rechazar la solicitud.**

**Si el estudio no esta avalado por el consultor se debe requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.]**

17

005651

17 DIC 2010

- 3.2. Verificación que solicitudes cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración.

Verificado el cumplimiento en el formato Anexo A., la solicitud de reestructuración cumple las condiciones legales para acceder a la reestructuración: Si  No .

**Si no cumplen, se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes.**

- 3.3. Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:

Verificado el cumplimiento en el formato anexo B, la solicitud de reestructuración cumple las condiciones técnicas para acceder a la reestructuración: Si  No .

**Si no cumplen, se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes.**

#### 4. OBSERVACIONES

---

---

---

#### 5. RECOMENDACIONES

**Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Medellín – Puerto Serviez (Vía Puerto Triunfo – Puerto Boyacá) de acuerdo con lo solicitado por la empresa Coonorte Ltda.**

**Ciudad y Fecha**

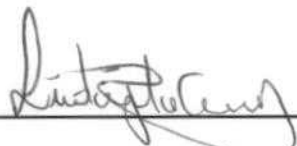
**Bogotá D.C., 04 de octubre de 2010**

17

17 DIC 2010

005651

LIDA YICELA GUEVARA VIZCAINO



---

Nombre y firma de funcionario

DAVID BECERRA FONSECA

SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE



---

Nombre y firma de Subdirector

Anexo A

Verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración

DATOS DE LA RUTA		EMPRESA: COONORTE LTDA. Resolución de Adjudicación: 1221 del 04/03/93							
RUTA 1.	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES	DATOS DE LA SOLICITUD	DATOS DE AUTORIZACION	CUMPLE CONDICIONES
ORIGEN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	SI						
DESTINO	PUERTO SERVIEZ	PUERTO SERVIEZ	SI						
VIA	PUERTO BOYACÁ	PUERTO TRIUNFO- PUERTO BOYACÁ	SI						
CLASE DE VEHICULO	BUS-BUSETA-MICROBÚS- CAMIONETA- AUTOMÓVIL	BUS	SI						
NIVEL DE SERVICIO		BÁSICO	NO						
FRECUENCIA		DIARIA	NO						
HORARIOS SALIENDO DE ORIGEN	BUS 07:30 - 13:00 BUSETA 05:00 - 10:00 - 16:00 MICROBÚS 09:30 - 18:00 CAMIONETA 06:30 - 11:30 AUTOMÓVIL 14:00	7:30	SI						
HORARIOS SALIENDO DE DESTINO	BUS 06:00 - 14:00 BUSETA 08:00 - 12:00 - 21:30 MICROBÚS 07:00 - 10:00 CAMIONETA 11:00 - 17:00 AUTOMÓVIL 09:00	14:00	SI						

005651 17 DIC 2010

Anexo B  
**Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:**

Ruta No. 1																
DATOS DE AUTORIZACION					REESTRUCTURACION SOLICITADA				REESTRUCTURACION CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO							
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA PARA DESPACHOS REQUERIDOS	DEMANDA DETERMINADA	DEMANDA DETERMINADA PARA DESPACHOS REQUERIDOS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA
MEDELLÍN	PUERTO SERVEZ	PUERTO TRIUNFO-PUERTO BOYACÁ	COONORTE LTDA	BUS	30	1	30	47,619,047,62	150	47,619,047,62	BUS	30	2	42	2	48
								61,904,761,9		61,904,761,9	BUSETA	26	3	55	3	62
								23,809,523,81		23,809,523,81	MICROBUS	15	2	21	2	
								12,698,412,7		12,698,412,7	CAMIONETA	8	2	11	2	
								3,962,539,68		3,962,539,68	AUTOMÓVIL	5	1	4	1	
								150	150	150			10	132	11	110